Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/2023 de fecha 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-002/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 150 MG, PARA LORELI AZUCENA MELGAREJO Y LORENZO LUIS MELGAREJO - AMPARO JUDICIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1832/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 408/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 17/2023, "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 150 MG, PARA LORELI AZUCENA MELGAREJO Y LORENZO LUIS MELGAREJO - AMPARO JUDICIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 11 de julio del 2023, identificada como Expediente NOT-7124-2023-000050, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente para la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 150 MG, PARA LORELI AZUCENA MELGAREJO Y LORENZO LUIS MELGAREJO - AMPARO JUDICIAL", considerando el informe remitido a través del Correo Electrónico Institucional por la Dra. María Cristina Ghezzi, Jefa de Departamento de Pediatría del Hospital Central correspondiente a la Adquisición del Medicamento IVACAFTOR 150Mg., para Loreli Azucena Melgarejo, con C.I. N° 6.722.837 y Lorenzo Luis Melgarejo, con C.I. N° 5.778.189, a los efectos de dar cumplimiento al Amparo Judicial;

Que, conforme a la S.D. N° 18, de fecha 31 de diciembre de 2019, en el expediente caratulado: "*LORENZO SANTA MARÍA MELGAREJO LÓPEZ C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) S/ AMPARO CONSTITUCIONAL*", se ha resuelto lo siguiente: "*1- HACER LUGAR a la ACCIÓN DE AMPARO promovida por el señor LORENZO SANTA MARÍA MELGAREJO LÓPEZ, a favor de LORELI AZUCENA MELGAREJO REJALA y LORENZO LUIS MELGAREJO REJALA, bajo patrocinio de abogada en contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. 2- MANTENER VIGENTE, la medida cautelar dictada en el presente juicio, por el cual el Instituto de Previsión Social deberá arbitrar los mecanismos para la adquisición o provisión del medicamento denominado IVACAFTOR 150 mg, allanando los obstáculos administrativos o de otra índole que fuere necesario para su introducción al país y posterior suministro a los*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

pacientes LORELI AZUCENA y LORENZO LUIS MELGAREJO REJALA, por los médicos tratantes, siempre acorde al protocolo, dispuesta por A.I. N° 997, de fecha 27 de agosto de 2019, con las modificaciones introducidas por la Excma. Cámara de Apelaciones por A.I. N° 168 de fecha 18 de setiembre de 2019 y su aclaratoria. Notifíquese. 3- IMPONER las costas en el orden causado, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia";

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 343/2023, la Dirección Operativa de Contrataciones del IPS recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 138/2023, de fecha 17 de julio de 2023, la Unidad Control y Verificación de Precios, informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales y el monto asciende a G. 756.190.080.- (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones ciento noventa mil ochenta);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0681/2023, de fecha 17 de julio de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 150 MG, PARA LORELI AZUCENA MELGAREJO Y LORENZO LUIS MELGAREJO - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 433.562;

Que, por Resolución C.A. Nº 043-002/2023, de fecha 27 de julio de 2023, el Consejo de Administración resolvió cuanto sigue: "*1°) "Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 150 MG, PARA LORELI AZUCENA MELGAREJO Y LORENZO LUIS MELGAREJO - AMPARO JUDICIAL*", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, vía Correo Electrónico Corporativo se remitieron las invitaciones a las empresas citadas a continuación, cuyas copias con sus respectivos acuses, consta en antecedentes:

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- TASSOS S.A. por Nota N° 0170/2023, de fecha 02 de agosto de 2023;
- LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. por Nota N° 0169/2023, de fecha 02 de agosto de 2023;
- QUIMFA S.A. por Nota N° 0168/2023, de fecha 02 de agosto de 2023;
- CASA BOLLER S.A. por Nota N° 0167/2023, de fecha 02 de agosto de 2023;
- EXXEL TECHNOLOGIES S.A. por Nota N° 0166/2023, de fecha 02 de agosto de 2023;

Que, por Memorando C.A. N° 5000023803/2023, de fecha 18 de julio de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2355/2023, de fecha 18 de julio de 2023;

Que, según Acta, siendo las 09:00 horas del día 10 de agosto de 2023, se dio apertura a la oferta presentada:

Seguidamente, siendo las 09:00 horas, se da apertura del sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. - RUC: 80002423-0 / Correo Electrónico: licitaciones@lqf.com.py. Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 726.647.040.- (Guaraníes setecientos veinte y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil cuarenta), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 21.900.000.- (Guaraníes veinte y un millones novecientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YASYRETA S.A. N° de Póliza: 1508007331. Total de hojas foliadas 17 (Diez y siete);

2. MATHER COMPANY S.R.L. - RUC: 80006850-5 / Correo Electrónico: licitaciones@mathercompany.com.py. Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 720.000.000.- (Guaraníes setecientos veinte millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508056684. Total de hojas foliadas 18 (diez y ocho);

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 051-002/2023

Que, en fecha 21 de agosto de 2023, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, sugirió cuanto sigue:

a) Adjudicar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., conforme al Anexo N° 1;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 150 MG, PARA LORELI AZUCENA MELGAREJO Y LORENZO LUIS MELGAREJO - AMPARO JUDICIAL", a la empresa MATHER COMPANY S.R.L., por el monto total de G. 720.000.000.- (Guaraníes setecientos veinte millones), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a la firma adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. ANA Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

4º) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/am/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 17/23
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IVACAFTOR 150 MG, PARA LORELI AZUCENA MELGAREJO Y LORENZO LUIS MELGAREJO – AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 433.562

ANEXO N° I

EMPRESA	ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
MATHER COMPANY SRL	1	51212601-9995	IVACAFTOR COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	720	1.440	IVADECO	ARGENTINA	500.000	720.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (Guaraníes setecientos veinte millones)											720.000.000

TOTAL ADJUDICADO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 17/23 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IVACAFTOR 150 MG, PARA LORELI AZUCENA MELGAREJO Y LORENZO LUIS MELGAREJO – AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 433.562, Gs. 720.000.000.- (Guaraníes setecientos veinte millones) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Q.F. Lorena M. Candia
Sec. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.

Hospital Central IPS
Dra. Alicia Acaraz Dalles
Neumóloga Pediatra
Reg. Prof. 4476
Pediatría

Resolución C.A. - Página WebIPS